

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. —Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5 —El pago de la suscripcion sera ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran a un real por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia —ADVERTENCIA —Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

Montes

El dia 28 del corriente y hora de las 12 de su mañana, se subastarán, por segunda vez, en el local del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y bajo la Presidencia del Alcalde, 225 pies de roble y 11 chopos mediante el tipo de 1562 pesetas, y 1950 esterios de de leña, bajo la cantidad de 3665 pesetas.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en las oficinas de la Seccion de Fomento de esta provincia, se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán en la subasta.

Santander 14 de Setiembre 1874.

—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

Administracion provincial de Fomento.

Minas.

Don Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Pedro Velasco, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 196 pertenencias con el nombre de Consolacion, de mineral hierro, al sitio que llaman Alto de las Muñecas, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Sámamo, que linda al norte y oeste terreno comun, al sur terreno comun de Sopuerta y al este el barrio de Talledo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el indicado Alto de las Muñecas; de él se me-

dirán al norte 700 metros, al sur 700, al este 700 y al oeste 700.

Este registro se sitúa sobre otro hecho anteriormente por D. Eduardo García de los Rios, con el nombre de Consuelo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 4 del actual, cumpliendo con la orden del Ministro de Fomento, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma

Santander 29 de Agosto de 1874. — Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada seccion

Hago saber que D. Gregorio Fernandez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Siete Colores» de mineral, calamina y otros, al sitio que llaman Mima de los Pájaros, término del lugar de Mata y Sopemilla, Ayuntamiento de San Felices, que linda al Este prado que llaman La Espródesa, de los herederos de don Victoriano Lopez de Rivero, al Sur Vega comun del pueblo de Mata, al O 3te pueblo de Sopemilla y al norte la Peña de Dobra. Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se halla en el sitio llamado Mata de los pájaros distante de la cerradura de la pradera del pueblo de Mata y Sopemilla, como 6 metros próximamente en direccion sur; desde él se medirán al este 100 al sur 200, al norte 200, y al oeste 300.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Setiembre de 1874 — Andrés Lopez Bravo.

Don Andrés Lopez Bravo, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Teodomiro Moreno, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro, de doce pertenencias con el nombre de Aurelia, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman barrio de Rindones, término del lugar de Celis, Ayuntamiento de Rionansa; que linda al Este iglesia parroquial de San Pedro; al Oeste, barrio de Rindones; al Sur, sendero de la Colina y al Norte el rio de Celis. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la carretera que se presenta como a cuatro metros de la tierra nueva a la parte Sur; desde él, se medirá de Norte a Sur una línea de 100 metros de longitud, y de Este a Oeste el resto hasta completar las pertenencias solicitadas, por mitad entre ambos vientos.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Setiembre de 1874. — Andrés Lopez Bravo.

Direccion general de Instruccion pública.

Llegado el caso de que por la administracion economica y sus delegadas subalternas en esa provincia se realice el pago de las obligaciones del personal y material de instruccion primaria al tenor de lo dispuesto por el presidente del Poder Ejecutivo en su orden relatororia comunicada a este centro en 3 de Agosto último, y con el fin de que por impericia ó abandono de los interesados no sufra mayor retraso tan interesante servicio, esta Direccion general ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.º Los maestros de los pueblos correspondientes al partido de la capital y

los de las poblaciones comprendidas en la circunscripcion de las administraciones subalternas de Rentas Estancadas procederán desde luego al nombramiento de un habilitado que los represente en las oficinas donde tengan domicilio el pago de sus haberes y consignaciones del material. Este nombramiento podrán los maestros hacerlo individual ó colectivamente por simple oficio, segun previene el párrafo trigésimo segundo de la real orden de 25 de Octubre de 1850, expedida por el Ministerio de Hacienda.

2.º Los habilitados de los maestros gestionarán sin pérdida de tiempo el cobro de los haberes corrientes y el de los atrasados por personal y material, a contar desde la fecha del decreto que encomendó este servicio a las administraciones economicas, pudiendo reclamar ante V. S. en caso de demora el cumplimiento de la disposicion 3.ª de la orden de 22 de Octubre último, y V. S. deberá exigirle a su vez del jefe economico de la provincia.

3.º Los inspectores de escuelas, como los mas inmediatamente obligados a velar por los intereses y por el bien de los maestros, deberán mediar, si hubiere desavenencia entre ellos, procurando aunarlos para la eleccion de un habilitado que reúna las condiciones de actividad honradez y responsabilidad necesarias al buen desempeño de tan delicado cargo. Tambien cuidarán de remitir a V. S. y a este centro directivo nota autorizada de los nombres y residencia de los habilitados que resulten elegidos en cada distrito.

Y por último, se recomienda enérgicamente al celo y actividad de V. S. la adopcion de las disposiciones necesarias para que los ayuntamientos paguen efectivas en las cajas economicas las cantidades que hayan consignado en sus presupuestos para atenciones del personal y material de primera enseñanza en el año de 1874 75, cumpliendo con lo prevenido en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la orden de 22 de Abril antes citada, por las cua-

les se facultó también á los jefes económicos á proceder contra los municipios incoherentes por los mismos trámites que se emplean para el de las contribuciones directas, y que se sigan dar la conveniente publicidad á estas disposiciones, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados sean observadas en la parte que les concierne.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874.—El director general interino, Vicente Barrantes.—Señor gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

En vista de la comunicacion de V. E. fecha 21 del actual, en la que manifiesta que el médico segundo del batallon de reserva de Alicante don Baltasar Iniguez de Acevedo, que se separó de dicho batallon en 14 de Junio último para pasar á su casa unos dias con pasaporte del capitán general de Castilla la nueva, no ha verificado hasta la fecha su presentacion, sin que á pesar de las gestiones practicadas haya sido posible averiguar su paradero; el Presidente del Poder ejecutivo de la república ha tenido por conveniente resolver que el espresado profesor sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la Gaceta oficial para que, llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado en parte alguna con un caracter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sugeto, si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1874.—Cotoner.

Sr. Director general de Sanidad militar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido á consecuencia de una instancia de D. Carlos Hodgson, súbdito inglés, concesionario de la construccion de un puerto en la ensenada de Dicedo, provincia de Santander, para la carga de minerales de hierro, solicitando que se habilite dicho punto para el embarque del expresado producto con autorizacion de la Aduana de Castro-Urdiales;

Vistos los informes dados por el Jefe económico de la provincia Administrador principal de Aduanas; Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, industria y Comercio, cuyos informes son favorables á la concesion:

Considerando que la situacion de la

ensenada de Dicedo dentro de la bahía que forma el puerto de Castro-Urdiales, del cual sólo dista un kilómetro, se presta á una exquisita y constante vigilancia por parte de la Aduana de dicho puerto y del Resguardo de Carabineros;

Y Considerando que en la Aduana de Castro-Urdiales pueden cumplirse todas las formalidades prescritas para estos casos en la legislacion vigente;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo propuesto por V. E., ha resuelto:

1.º Que se habilite la ensenada de Dicedo, provincia de Santander, para el embarque de mineral de hierro con documentos de la Aduana de Castro-Urdiales y bajo la vigilancia del Resguardo.

2.º Que esta dependencia disponga los correspondientes fondeos á los buques que lleguen con aquel objeto, y que se practiquen los reconocimientos por un empleado de la misma.

Y 3.º Que por el interesado se satisfagan al funcionario que efectúe los reconocimientos las dietas que devengue, con arreglo á lo establecido en la advertencia 2.ª del Apéndice 1.º de las Ordenanzas de la renta.

De orden del mismo Sr. Presidente lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1874.—Camacho.

Sr. Director general de Aduanas

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hago saber que el día 25 del actual y hora de las 11 de su mañana, se sacarán á pública subasta en este local de audiencias, los efectos siguientes:

Tres jergones en mal estado: seis sábanas viejas: tres mantas muy usadas: dos colchas: tres almohadas con sus fundas: dos tohallas: tres camas de tarimas viejas: dos baules idem: seis sillas de paja siete cuadros con estampas: tres mesas: un palanganero: una arca: una caldera: una herrada: dos ollas de hierro: una parrilla: un cazo roto: una sartén: seis platos ordinarios: una sopera: dos tarteras: cuatro tazas: una jofaina un farol: seis botellas: un reloj de campana antiguo con su caja: una paja de ganchos: una azada: un caco: un treinta: un candil: varios libros de diversas clases; y por último, un caballo con todos sus aparejos: tasado en junto pericialmente, en atencion al mediano estado, en ciento treinta y cuatro pesetas. Cuyos efectos pertenecían á Don Angel de Torca, presbítero que fué del lugar de Monte, los cuales se hallan depositados en Don Fernando de Toraya, vecino de esta capital, y cuya subasta se halla acordado en las diligencias de ab intestato que de dicho Don Angel, penden en este Juzgado y por testimonio del actuario que refrenda.

Dado y firmado en Santander á 11 de Setiembre de 1874.—Roque Gallo.—De orden de Su Señoría. Ricardo Cagigal.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber que el día diez del próximo Octubre, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana, ochenta y cinco fincas rústicas y urbanas radicantes en los pueblos de Entrambasaguas, Solares, Heras y Cereñas del partido de Entrambasaguas; y en los de Villanueva y la Concha en el Valle de Villaescusa de este de Santander, que han sido tasadas respectivamente y que en conjunto asciende la tasacion total á la cantidad de ocho mil quinientas treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Pertenezen á D. Ramon, Doña Filomena, Doña Dolores, D. Antonio y Doña Jesus Esquivias Fernandez de Velasco, menores de edad, hijos de Don Santiago Esquivias Doblado y de la finada Doña María Jacinta Fernandez de Velasco, natural de Madrid, y se vende de orden judicial y á instancia de su referido padre, mediante la oportuna informacion, de necesidad, utilidad y conveniencia.

Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la licitacion concorra dicho día, debiendo advertirse que no se admitirá postura menor de la tasacion; y en cuyo día se hallará de manifiesto el expediente y entre tanto en la escribania del actuario.

Dado y firmado en Santander á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—Por mandado de su señoría, Urbano de Agüero.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Castro-Urdiales.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de cirujano de primera clase de esta villa, dotada con quinientas pesetas, anuales por la asistencia al hospital y pobres; pagadas por trimestres vencidos. Además la asociacion de pescadores satisface tambien igual cantidad por la asistencia á sus individuos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Castro-Urdiales 10 Setiembre de 1874.—Andrés Fernandez.

Ayuntamiento de Anevas.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villafafre en este distrito municipal, se halla pretado y puesto en custodia un jato de las señas siguientes: edad dos años, sobre poco corzo, con

tres picadas en una gaza, y en la otra cuatro.

Anevas 12 de Setiembre de 1874.—Francisco Gonzalez Quevedo.

Ayuntamiento de Escalante.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumo o en la exclusiva en la venta al por menor, sobre el vino, aguardiente, acéite, vinagre, jabon y carnes frescas por los nueve meses que restan del presente año económico, se pone en conocimiento del público; á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la sala consistorial de esta villa en los dias 22 y 30 de este presente mes de 10 á 12 de la mañana; todo bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la Secretaria de la municipalidad, y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Escalante 12 de Setiembre de 1874.—Juan Bustillo.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion Local.

Debiendo hallarse terminadas todas las obras de reparacion y limpias del Canal para el 25 del presente mes, desde dicho día dará principio la navegacion en el mismo siempre que los vasos se encuentren con la altura de aguas á su correspondiente nivel.

Los pedidos para el turno de cargues de barcas de la Compania se presentarán á esta Direccion, con arreglo á las formalidades establecidas en el reglamento de navegacion, antes de las 12 del día 20 del citado mes, en cuya hora se hará el sorteo en las oficinas de la misma situ en la calle de Santander n.º 16.

Valladolid 9 de Setiembre de 1874.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

Ayuntamiento de Villafafre.

Del pueblo de Escobedo de este distrito faltan desde el 20 de Julio último dos vacas de las señas siguientes: la una, edad como de siete á ocho años, morena, clara por el lomo, desrabadillada y rabina, con un marco en el cuadril derecho que no se comprende: la otra, es de cuatro á cinco años de edad, color de avellana clara, abierta de cabeza y pinada, con la punta de la oreja derecha cortada y lleva un campano: estas vacas estuvieron en San Felices de Buelna sobre el 21 del mismo mes de Julio. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á Manuel de Soto, vecino de dicho Escobedo, dueño de dichas reses, el que pagara los gastos que hayan causado: y además dará una gratificacion.

Villafafre 4 de Setiembre de 1874.—Martín Muñoz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Rio Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellanía de Cicera.	id	id.	1792
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	Hermita de Santa Eulalia.	id	id.	1794
	Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Corba.	Tierra.	idem	id	idem ni sitio.	id.
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	id	Sin linderos ni cabida.	id.
	Fangares.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fuantanilla.	Prado y casa.	José de Dossal.	id	id.	1797
	Portilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Portilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Portillo de San Pedro.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Idem.	Capellanía de Juan Gomez Torre.	id	id.	id.
	Rio de la Braña.	Tres casas.	idem	id	id.	1812
	Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Sana.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castañas.	Casa.	idem	id	idem ni sitio.	id.
	Braña el Rio	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	id	Sin cabida ni linderos.	id.
	Calle el agua.	Idem.	idem	id	id.	1716
	Barcena Ilaga.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Valdosera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Valaconcha.	Idem.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.
	Samoya.	Tres id. y casa.	idem	id	Sin linderos.	1819
	Puente.	Tierra.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id.	id.
	Cueva.	Casa.	idem	id	id.	1831
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	Capellanía de Cosío.	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	1840
	Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
San Pedro de Pumares.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.	
Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Fresnedo.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id.	id.	
Tierra.	Casa.	idem	id	id.	1831	
Torre	Cueva.	idem	id	id.	id.	
Idem.	Prado.	Manuel Gutierrez Mestas.	id	id.	id.	
Perujo.	Dos casas.	idem	id	idem ni sitio.	id.	
Vastenal.	Heredad.	idem	id	Sin linderos.	1839	
Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Floranes.	Dos prados.	idem	id	id ni cabida.	id.	
Veigas.	Heredad.	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Quintanilla.	Idem.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id.	id.
	Bustillo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rio La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id.	1757
	Parajes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Otra.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id.	id.
	Trigal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Samaserna.	Tierra.	idem	id	id.	1752
	Bricejas.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Horca	Otra.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Casar.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tres La Hoya.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Conchucla.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombrera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id.	id.
	Estacas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Barcillo.	Tierra.	idem	id	id.	1759
	Riveron.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Heras.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sahuga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
La Calha.	Otra.	idem	id	id.	id.	

Se continuará

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5 000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvo: 806.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrínaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VELTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganadería para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Cuñas para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Uy presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Apéndices al amillaramiento.

Estados de Precios-medios.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 27 de Agosto el vapor de 6.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado

COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora seran los siguientes:

Primera clase	Rvn.	3.000.
Segunda id.		2.200.
Tercera id.		700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendran todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. —Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.ª

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, ciudadades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta
Estados sobre impuesto de la riqueza
Minera.

Filiaciones.
ESTADO de aprovechamientos forestales

Paragüeria

DE

Ma Lías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LINEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 1.º al de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas, nombrado

CIBELE

y del 21 al 22 del mismo mes el

ASTART.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Lisboa	500	250
Montevideo	2.430	1.000
Buenos-Aires	3.430	1.000

Para tomar billetes y demás informes, dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Ponce, Muelle, núm. 15.

Matriculas.

LAS NUEVAS para el subsidio industrial que van insertas en el Boletín oficial de esta provincia número 505, correspondiente al día 6 del presente mes, se hallan de venta en este establecimiento.

hojas para Reparto

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía. 5